

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 83 /17

Rawson (Chubut), 12 de mayo de 2017

VISTO: El Expediente N° 36.584, año 2017, caratulado: "MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas – SAF 78 FF 370 FEAHP FF 476 PLAN NACER HOSPITAL RURAL DE PASO DE INDIOS - Ejercicio 2017 –"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Nota N° 273 /17 la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, solicita una prórroga de cuarenta y cinco días para la presentación de la Rendición de Cuentas de Enero 2017 del Hospital Rural de Las Plumas;

Que a Fs. 7 del citado, el Tribunal de Cuentas deniega el pedido por encontrarse vencido el plazo,

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el art. 17 ° inc. m) y n) y art. 18° de la Ley V N° 71;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 6 resulta responsable la Cra. Melina Grisel Gómez (A/C Dirección Administrativa);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUELVE:**

Primero: Conminar a la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, Cra. Melina Grisel Gómez (A/C Dirección Administrativa), a presentar la Rendición de Cuentas de Enero del Ejercicio 2017 – FF 370 y FF, del Hospital Rural de Paso de Indios, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a los art. 17° inc. m) y n) y art. 18° inc. c) de la Ley V N° 71;

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 6 y cúmplase.-

Voc.en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON